



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago; 29 de enero de 2018.-

VISTOS:

La competencia de este Tribunal Supremo de Disciplina para conocer los fallos de las Comisiones Regionales de Disciplina, conforme a lo dispuesto en los artículos 26° y 60° del Código de Procedimientos y Penalidades, por tanto, conforme a lo dispuesto en los referidos artículos, podrá confirmar, revocar o modificar los fallos que conoce.

SE RESUELVE:

CONFIRMAR, la sentencia de la Comisión Regional de Disciplina del Libertador, de fecha 13 de diciembre de 2017, ratificando la sanción aplicada al denunciado Manuel Rojas Ahumada, consistente en suspensión de toda actividad deportiva por seis meses.

CONFIRMAR CON DECLARACIÓN, de que la sanción impuesta al denunciado señor Marcelo Lineros Márquez, se rebaja la pena a amonestación escrita establecida en el artículo 79 N° 1 del Código de Procedimiento y Penalidades Federación del Rodeo Chileno.

Estimándose que su actuación no se condice con la calidad de dirigente que él desempeña, al haber gritado, en público, creando un ambiente hostil.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívese en su oportunidad.

ROL N° 74-2017.-

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros del Tribunal Supremo de Disciplina, que asistieron a la vista de la causa.

ÁLVARO MECKLENBURG RIQUELME
Secretario (s)

JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente